



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Deporte  
Viceconsejería

# MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “ESTADÍSTICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA”

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	6
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....	8
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....	9
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....	11
6. CALIDAD.....	12





## 0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 05.01.15 Estadística de patrimonio histórico de Andalucía
- **Organismo responsable:** Consejería de Cultura y Deporte
- **Unidad ejecutora:** Unidad Estadística y Cartográfica. Servicio de Información y Difusión. Viceconsejería
- **Organismos colaboradores y convenio:** -



## 1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos:**

Mejorar el conocimiento sobre el patrimonio cultural, los bienes, equipamientos, empresas, servicios, actividades culturales y sus niveles de utilización en Andalucía, así como los hábitos y prácticas culturales de la población andaluza.

La actividad tiene entre sus objetivos los siguientes:

- Determinar de forma objetiva el volumen de bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio cultural en Andalucía.
- Colaborar en los procesos de planificación y coordinación en el marco de la política y administración cultural.
- Ampliar el conocimiento sobre la denominación, ubicación y caracterización de los equipamientos del patrimonio cultural en Andalucía.
- Investigar la evolución del patrimonio cultural andaluz.
- Determinar el grado de eficacia y rentabilidad de los recursos empleados en el patrimonio cultural de Andalucía.
- Avanzar en el conocimiento de la actividad de conservación, restauración, investigación y difusión del patrimonio histórico llevada a cabo por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.
- Especificar los niveles de utilización de la documentación conservada en el IAPH, y de los servicios ofrecidos.
- Determinar el grado de eficacia y rentabilidad de los recursos empleados en el mantenimiento y funcionamiento del IAPH.

- **Marco conceptual:**

La actividad proporciona información estadística de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio cultural andaluz, así como de la actividad llevada a cabo por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, entidad científica que integra todas las disciplinas del patrimonio cultural: investigación del patrimonio histórico, documentación, conservación de bienes culturales, restauración del patrimonio histórico, difusión y formación en patrimonio, entre otras.

A efectos de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el Patrimonio Histórico Andaluz se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, que se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico, arqueológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o industrial para la Comunidad Autónoma, incluidas las particularidades lingüísticas.



La citada ley constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de estos. El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz comprende tres categorías de bienes: los de bienes de interés cultural, los de catalogación general y los incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

Por otro lado, a partir de la entrada en vigor del Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se configura como una agencia pública empresarial que tiene como fines la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, a través de actuaciones y servicios especializados de documentación, intervención, formación y comunicación.

- **Marco jurídico:**

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz.
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA nº 43, de 17 de marzo de 1995).

En el ámbito de la responsabilidad y la autoridad para la recolección, procesamiento y difusión de la información destacan:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.

- **Antecedentes:**

En Andalucía, en 1994, se puso en marcha la actividad: “Diseño Metodológico de Estadística del Patrimonio Cultural de Andalucía”, con objeto de establecer las pautas de recogida, tratamiento y difusión de la información estadística relativa al Patrimonio Cultural de Andalucía, y simultáneamente, determinar las variables y los indicadores más adecuados que permitieran estudiar la situación y evolución del patrimonio cultural andaluz. Ese mismo año se incluyó por primera vez en el Programa Estadístico de Andalucía convirtiéndose así en estadística oficial.

A su vez, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (en adelante, IAPH) recaba desde 1997 información estadística relativa a su actividad en el marco de la “Estadística de centros de la



Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía'. A partir del Programa Estadístico 2010, estas tareas se incorporan a la “Estadística de patrimonio histórico de Andalucía”.

En 2004 se implantó un nuevo cuestionario estadístico para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. En 2009 se ha realizado una revisión, cuyas modificaciones surten efecto a partir de datos 2009. Existen datos disponibles en la web de la Consejería desde el año 2005.

- **Justificación y utilidad:**

La actividad estadística permite obtener información sobre la caracterización y dimensión del Patrimonio Histórico de Andalucía, mediante el análisis y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles que lo integran, y realizar un seguimiento de la actividad llevada a cabo por el IAPH, como instrumento de investigación y difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- **Restricciones y alternativas:**

No se prevén restricciones ni externas ni internas.

- **Comparabilidad territorial:**

Respecto al desarrollo de actividades similares en otros ámbitos territoriales el Ministerio de Cultura elabora la actividad “Explotación Estadística de la Base de Datos de Protección del Patrimonio con el objeto de conocer los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Español. También las Comunidades Autónomas difunden datos desagregados para su territorio como, por ejemplo, la Comunidad Autónoma de Cantabria con la actividad “Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria” o la “Estadística del patrimonio arquitectónico y arqueológico” que realiza la Comunidad Autónoma de Cataluña”.



## 2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:** Abarca los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, y el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:** Nivel provincial para el análisis de los bienes muebles e inmuebles que integran el Patrimonio Histórico de Andalucía. En el estudio de la actividad llevada a cabo por el IAPH, la desagregación máxima alcanzada es el propio centro.
- **Fenómenos o variables:**

### A) BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

Número de bienes inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz: El análisis distingue entre los declarados de interés cultural (BIC) y los de catalogación general. Los bienes de interés cultural (BIC), de acuerdo a la Ley 14/2007, se clasifican con arreglo a la siguiente tipología:

- *Monumentos:* edificios y estructuras de relevante interés histórico, arqueológico, paleontológico, artístico, etnológico, industrial, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen.
- *Conjuntos Históricos:* agrupaciones de construcciones urbanas o rurales junto con los accidentes geográficos que las conforman, relevantes por su interés histórico, arqueológico, paleontológico, artístico, etnológico, industrial, científico, social o técnico, con coherencia suficiente para constituir unidades susceptibles de clara delimitación.
- *Zonas arqueológicas:* aquellos espacios claramente delimitados en los que se haya comprobado la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos de interés relevante relacionados con la historia de la humanidad.
- *Sitios Históricos:* lugares vinculados a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones, creaciones culturales o de la naturaleza y a obras humanas, que posean un relevante valor histórico, etnológico, arqueológico, paleontológico o industrial.
- *Jardines Históricos:* espacios delimitados producto de la ordenación humana de elementos naturales, a veces complementados con estructuras de fábrica, y estimados de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos.
- *Lugares de Interés Etnológico:* aquellos parajes, espacios, construcciones o instalaciones vinculados a formas de vida, cultura, actividades y modos de producción propios del pueblo andaluz, que merezcan ser preservados por su relevante valor etnológico.
- *Lugares de Interés Industrial:* aquellos parajes, espacios, construcciones o instalaciones vinculados a modos de extracción, producción, comercialización, transporte o equipamiento que merezcan ser preservados por su relevante valor industrial, técnico o científico.
- *Zonas Patrimoniales:* aquellos territorios o espacios que constituyen un conjunto patrimonial, diverso y complementario, integrado por bienes diacrónicos representativos de la evolución



humana, que poseen un valor de uso y disfrute para la colectividad y, en su caso, valores paisajísticos y ambientales.

#### Número de Bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz:

- *Bienes muebles vinculados con el inmueble* (catalogado como B.I.C.). De acuerdo a lo establecido en la Ley 14/2007, son bienes vinculados aquellos incluidos de forma expresa en la inscripción de un inmueble como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y que, con arreglo a lo previsto en el artículo 27 de la citada ley, son inseparables del inmueble del que forman parte y, por tanto, su transmisión o enajenación sólo podrá realizarse conjuntamente con el mismo inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.
- *Bienes muebles no vinculados con el inmueble*: catalogados como B.I.C., incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles (I.G.B.M.), y de catalogación general.

#### B) INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Servicios de información y documentación: número de peticiones de orientación y referencia, suscripciones a novedades de información, accesos al portal web, peticiones de cartografía digital, actualización de bases de datos de Patrimonio Histórico.

Servicios de biblioteca, fototeca y archivo. Número de consultas, préstamos, accesos al catálogo (OPAC).

Servicios de Intervención en el Patrimonio Histórico. Intervenciones de bienes inmuebles y muebles del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Servicios relacionados con estudios, diagnósticos, proyectos, informes e investigación de los bienes culturales. Nº de servicios ofrecidos.

Servicios y actividades de formación y difusión del Patrimonio Histórico: número de becas, cursos, estancias y número de asistentes/beneficiarios de estos servicios.



### 3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:** Consejería con las competencias en cultura:
  - Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en el caso de los Bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.
  - El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- **Tipología de datos a suministrar:** Información administrativa sobre los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz y del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- **Periodicidad:** Anual
- **Método de obtención:**

La información sobre bienes culturales es de naturaleza administrativa:

- *Nombre oficial:* Catálogo general del patrimonio histórico andaluz
- *Organismo responsable:* Consejería de Cultura y Deporte
- *Departamento administrativo encargado de su gestión:* Dirección General de Patrimonio Histórico
- *Mecanismos:* Con el objeto de garantizar la calidad del fichero de intercambio base de la explotación estadística, se realizan los oportunos controles tanto de cobertura como de contenido y establece estrategias para la depuración, actualización e imputación de datos no válidos.
- *Circuito de información:* Cada año, la Unidad Estadística y Cartográfica solicita a la Secretaría General con competencias en Patrimonio Cultural la base de datos del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con información relativa a los expedientes de bienes muebles e inmuebles que, a 31 de diciembre, integran el Patrimonio Histórico Andaluz.

En el caso del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico la información estadística se obtiene mediante un cuestionario específico que cumplimenta el propio centro, también con periodicidad anual.



#### 4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

- **Preparación y tratamiento base de la información:**

La información procedente del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, se gestiona a través de una base de datos. Los datos son sometidos por la Unidad Estadística y Cartográfica a procesos de depuración y validación, previos a su explotación, a fin de detectar posibles vacíos o errores. Los resultados se cotejan con los de años anteriores.

Las posibles incidencias se resuelven directamente contactando con el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, de la Secretaría General de Patrimonio Cultural.

- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales:**

Sobre la información recabada no es susceptible de aplicar el secreto estadístico.

- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:**

Se emplean las siguientes variables de clasificación: tipología de bienes inmuebles declarados BIC, estructura del CGPHA, vinculación de bienes muebles al inmueble, provincia.

- Tipología de bienes inmuebles declarados BIC.

- Monumentos.
- Conjuntos históricos.
- Zonas arqueológicas.
- Sitios históricos.
- Jardines históricos.
- Lugares de interés etnológico.
- Lugares de interés industrial.
- Zonas patrimoniales.
- Paraje pintoresco.
- Otro.

- Estructura del CGPHA.

- Bienes de Interés Cultural (BIC).
- Bienes de catalogación general.
- Bienes incluidos en el IGBM.

- Vinculación de bienes muebles al inmueble.

- Vinculados con el inmueble.
- No vinculados con el inmueble.

- **Mantenimiento, conservación y actualización:**

El Servicio de Información y Difusión adscrito a la Viceconsejería es el responsable de la producción de la esta actividad estadística, así como de la conservación de los datos recibidos, los procesos de producción y los resultados obtenidos. También de la actualización de la actividad cada año, conforme a la normativa vigente.



Los datos estadísticos de los diferentes periodos se almacenan y conservan en bases de datos locales. Además, la información histórica de los datos estadísticos está disponible en el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA). En caso de detectarse algún error, se actualiza tanto en las bases de datos locales como en BADEA.



## 5. PLAN DE DIFUSIÓN

Los resultados de esta actividad se publican en el portal de la Junta de Andalucía en la sección Estadística y Cartografía.

- **Producto:** La actividad *Estadística de patrimonio histórico de Andalucía* tiene tres productos de difusión: Bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, Bienes inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, Actividades de interés etnológico inscritas en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- **Tipo de resultados y formatos:** A continuación se detallan los tipos de resultado y los formatos en los que se difunden cada producto:
  - El producto *Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico* difunde tablas y gráficos en formato pdf y xlsx.
  - Los productos *Bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz*, *Bienes inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz*, y *Actividades de interés etnológico inscritas en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz* difunden tablas y gráficos. Los informes de resultados se publican en ficheros Excel, y pdf. Además, los datos están disponibles en el Banco de datos estadísticos de Andalucía (BADEA), lo que permite su descarga en formatos pdf, xls, pc-axis, txt, ods y json.
- **Periodicidad:** todos los productos tienen periodicidad Anual.
- **Usuarios:** En la página web del producto de difusión, los usuarios pueden valorar si la información disponible le ha resultado útil o no, lo que permite evaluar la satisfacción y la calidad percibida por ellos. En caso de que indiquen que no les es útil, pueden añadir un comentario con cualquier sugerencia.



## 6. CALIDAD

La actividad tiene implementado un sistema de gestión de la calidad de los datos y los procesos.

- **Respecto al productor de los datos**
  - *Reproductividad del proceso:* Se disponen de consultas elaboradas en las bases de datos que permiten reproducir las tablas estadísticas a partir de los extraídos del sistema SIE.
  - *Oportunidad:* En el año n, se publican datos del año n-1 (en todos los productos).
  - *Puntualidad:* Los procesos de producción permiten cumplir con las fechas estimadas.
  - *Disposición y disponibilidad:* Todos los resultados disponibles se publicarán en la web.
- Respecto a los **procesos:** Se desarrolla una batería de reglas de validación que permite detectar errores. Las posibles incidencias se resuelven directamente contactando con el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.
- Respecto a los **resultados:**
  - *Relevancia y utilidad:* El origen y la exhaustividad de los datos de origen permiten garantizar la relevancia y utilidad de la actividad estadística.
  - *Precisión y confiabilidad:* Los datos describen correctamente la realidad según el análisis de la consistencia en el tiempo.
  - *Nivel de estandarización o conformidad:* No aplica.
  - *Esquema de calidad:* No aplica.